



Asamblea de Izquierda Unida de la Comarca de Cuéllar
PRESENTA:
RECURSO DE REPOSICIÓN A: Decreto de Alcaldía nº 149/2014
EXPONE

1.- El Decreto de Alcaldía nº 149/2014 condiciona la licencia urbanística y la cesión de los terrenos para poder llevar a cabo la instalación de la escultura de homenaje a los represaliados del franquismo en el castillo de Cuéllar con la leyenda “A LOS REPRESALIADOS DEL FRANQUISMO QUE CUMPLIERON PENA EN ESTE CASTILLO” a la decisión que acuerde sobre una nueva leyenda la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio Industria y Turismo del Ayuntamiento de Cuéllar, por no considerar adecuada la leyenda la alcaldía del Ayuntamiento. Esto lo hace al amparo de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.s) de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- El citado artículo 21.1.s) de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dice textualmente “las demás que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales” refiriéndose a las atribuciones que ostenta el alcalde.

3.- La Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia, en sesión celebrada el 7/10/2013 resolvió informar favorablemente la instalación de la escultura y la leyenda que la acompaña

... 2.- La base documental para la adopción del presente acuerdo es la nueva documentación recibida el 3 de octubre de 2013.

La nueva documentación presentada en la actualidad es la solicitud inicial del interesado en la que se exponen tanto la motivación de la escultura como sus características técnicas.

... La ubicación frente al castillo se fundamenta en la historia del edificio, ya que fue Prisión Central de Cuéllar desde 1938, por lo que se pretende rendir homenaje y reconocimiento a las personas que sufrieron represión. Por ello, en el pedestal se colocará la leyenda “A los represaliados del franquismo que cumplieron pena en este castillo”

... Por todo ello y visto el informe del Ponente, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda: Informar favorablemente la obra solicitada ya que se cumplen los requerimientos de 24 de septiembre de 2013 de este órgano colegiado, ...

4.- El 20 de noviembre de 2002 el Congreso de los Diputados aprueba por unanimidad una enmienda transaccional y con el voto unánime acuerda:

Primero. El Congreso de los Diputados, en este vigésimo quinto aniversario de las



primeras elecciones libres de nuestra actual democracia, reitera que nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y a la dignidad de todos los ciudadanos, lo que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática.

Segundo. El Congreso de los Diputados reitera que resulta conveniente para nuestra convivencia democrática mantener el espíritu de concordia y de reconciliación que presidió la elaboración de la Constitución de 1978 y que facilitó el tránsito pacífico de la dictadura a la democracia.

Tercero. El Congreso de los Diputados reafirma, una vez más, el deber de nuestra sociedad democrática de proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la Guerra Civil española, así como de cuantos padecieron más tarde la represión de la dictadura franquista. Instamos a que cualquier iniciativa promovida por las familias de los afectados que se lleve a cabo en tal sentido, sobre todo en el ámbito local, reciba el apoyo de las instituciones, evitando en todo caso que sirva para reavivar viejas heridas o remover el rescoldo de la confrontación civil.

Cuarto. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que desarrolle, de manera urgente, una política integral de reconocimiento y de acción protectora económica y social de los exiliados de la Guerra Civil, así como de los llamados niños de la guerra, que incluya la recuperación, en su caso, de la nacionalidad española y su extensión a sus descendientes directos, con conocimiento del derecho de voto.

5.- El Comité de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE) aprobó el 17 de marzo de 2006 en París un texto de condena internacional de las "graves violaciones de Derechos Humanos cometidas en España por el régimen franquista entre 1939 y 1975",

I.- Declaración de condena

1. La Asamblea Parlamentaria condena con firmeza las múltiples y graves violaciones de los Derechos Humanos cometidos en España por el régimen franquista de 1939 a 1975.

6.- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. (Ley de Memoria Histórica)

Artículo 1 Objeto de la Ley

1. La presente Ley tiene por objeto reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar



medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales.

2. Mediante la presente Ley, como política pública, se pretende el fomento de los valores y principios democráticos, facilitando el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante la Guerra civil y la Dictadura, y asegurando la preservación de los documentos relacionados con ese período histórico y depositados en archivos públicos.

Artículo 2 Reconocimiento general

1. Como expresión del derecho de todos los ciudadanos a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal y familiar, se reconoce y declara el carácter radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y cualesquiera formas de violencia personal producidas por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil, así como las sufridas por las mismas causas durante la Dictadura.

2. Las razones a que se refiere el apartado anterior incluyen la pertenencia, colaboración o relación con partidos políticos, sindicatos, organizaciones religiosas o militares, minorías étnicas, sociedades secretas, logias masónicas y grupos de resistencia, así como el ejercicio de conductas vinculadas con opciones culturales, lingüísticas o de orientación sexual.

7.- Izquierda Unida en Cuéllar, actualmente bajo la denominación Asamblea de Izquierda Unida de la Comarca de Cuéllar ha manifestado su deseo de rendir homenaje y reconocimiento a todas las personas que por defender la legalidad democrática en España sufrieron la represión del fascismo con la instalación de una escultura sobre un pedestal que llevará la leyenda “A LOS REPRESALIADOS DEL FRANQUISMO QUE CUMPLIERON PENA EN ESTE CASTILLO” y ha solicitado al Ayuntamiento de Cuéllar su ubicación en un jardín de la explanada exterior que hay frente al castillo por haberse creado en el año 1938 la Prisión Central de Cuéllar en el Castillo de Cuéllar para que en él cumplieran pena personas condenadas por su desafección con el régimen franquista.

Entendemos que la condición impuesta por la alcaldía, tanto para la cesión del dominio público necesario para la instalación de la escultura como para la obtención de la licencia urbanística solicitada, de que la leyenda que lleve la escultura deba acordarse por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo del Ayuntamiento de Cuéllar, ya que la alcaldía no considera apropiada la leyenda que llevará la escultura, no está amparada por el artículo 21.1.s) de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ni por ningún otro.



Entendemos que la leyenda “A LOS REPRESALIADOS DEL FRANQUISMO QUE CUMPLIERON PENA EN ESTE CASTILLO” es acorde a lo aprobado unánimemente por el Congreso de los Diputados el 20 de noviembre de 2002, a lo aprobado por el Comité de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 17 de marzo de 2006, está amparado por la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura y, como bien dice La Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia, la ubicación frente al castillo se fundamenta en la historia del edificio, ya que fue Prisión Central de Cuéllar desde 1938, por lo que se pretende rendir homenaje y reconocimiento a las personas que sufrieron represión. Por ello, en el pedestal se colocará la leyenda “A los represaliados del franquismo que cumplieron pena en este castillo”

Entendemos como un acto de censura el intento de modificación de la leyenda que llevará la escultura en reconocimiento y homenaje a los represaliados por el franquismo en el castillo de Cuéllar y

SOLICITAMOS

La anulación del Decreto de Alcaldía nº 149/2014

La aprobación de lo solicitado sin más dilación.

En Cuéllar a 11 de abril de 2014

Alberto Castaño

Antonio de Benito